

Ord. 2022-000100

Informe Secretarial. Bogotá D.C., Veinticinco (25) marzo de 2021, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por SAUL YEPES contra del BANCO POPULAR correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 598 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20220010000**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda conforme con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. En lo relacionado con las pruebas documentales que pretende hacer valer se encuentra lo siguiente:
 - No se allegan las documentales relacionadas en el acápite correspondiente en los numerales 5, 8, 11, 13, 21, 22, 23, 24, 25 y 26.
 - No se relaciona como prueba documental el documento consistente en circular reglamentaria No 17-52 del 16 de mayo de 1986.
2. No se acredita que al momento de presentar la demanda remitió simultáneamente por medio digital copia de la demanda y sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 806 del 4 de julio de 2020

En consecuencia, este Despacho **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos de que tratan los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, y ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ

Hoy, 07 de abril de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 056

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

**Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e28ad052e6ce915141cfc05bc3358675821ae64abb3657fe80b612e3873f49b**

Documento generado en 06/04/2022 09:33:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**